

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N°166-2021/HMLO/GAF**

Los Olivos, 11 de agosto de 2021

**VISTOS:** El Proveído N°1474-2021/GAF; Informe N°515-2021-HMLO/GAF/URHyGR; Informe N°010-2021-HMLO-ABS-GPZM; Carta N°001-2021-JDCC; Acta de nacimiento N°92477429 de fecha 04/08/2021; Acta de nacimiento N°92477425 de fecha 04/08/2021; el Informe N°405-2021-HMLO/OAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias.

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo 1057 CAS, modificado por la Ley 29849, ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa CAS y otorga derechos laborales establece que, "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) **Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**".

Que, el artículo 1° de la Ley 29409 establece, "(...) el derecho del trabajador de la actividad pública y privada (...) en armonía con sus leyes especiales, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia". Asimismo, en el literal a) numeral 2.2 del mismo cuerpo normativo, modificado por la Ley 30807 establece, "los siguientes casos especiales el plazo de la licencia es de Veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples".

Asimismo, en el numeral 2.3 de la citada norma señala que, "El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el servidor indique entre las siguientes alternativas:

- Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija.
- Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo.
- A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado"

Que, mediante Carta N°001-2021-JDCC de fecha 09/08/2021, el servidor JOSE DAVID CARDENAS CASTILLO, solicita Licencia por Paternidad al haber nacido sus mejores hijos ABLO DAVID CARDENAS MENDOZA con Código Único de Identificación N°92477425 y ANGELES ANTONELLA CARDENAS MENDOZA con Código Único de Identificación N°92477429, ocurrido el día 04/08/2021.

Que, el servidor requiere que la Licencia por Paternidad se le otorgue desde la fecha 06/08/2021, día en que la madre fue dado de alta por el centro médico. Asimismo, solicita que el periodo de la Licencia sea por 20 días calendarios, por tratarse de partos múltiples, de acuerdo con la normativa vigente.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el literal l) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir resoluciones en primera



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N°166-2021/HMLO/GAF**

Los Olivos, 11 de agosto de 2021

instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función”;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Licencia por Paternidad con goce de remuneración al servidor CAS **JOSE DAVID CARDENAS CASTILLO** por el periodo de veinte (20) calendarios, con eficacia anticipada a partir del 06/08/2021 hasta el 25/08/2021, debiendo reincorporarse el día 26/08/2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones; y **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
URRH y GR  
UEI  
JDCC



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
.....  
Abg. ZOILA FLOR GRANADOS TRINIDAD  
Gerencia de Administración y Finanzas (e)

